

RESOLUCION de la Organización Nacional de Ciegos por la que se anuncia concurso para adjudicar las obras de terminación y acondicionamiento del edificio de la Delegación de este Organismo en La Coruña.

Se convoca concurso público para adjudicar las obras de terminación y acondicionamiento del edificio de la Delegación de este Organismo en La Coruña.

El presupuesto de ejecución de estas obras es de dos millones ciento cuarenta y ocho mil quinientas cincuenta y dos pesetas con sesenta y cuatro céntimos (2.148.552,64).

El proyecto, pliego de condiciones y relación de documentos que deben presentarse estarán de manifiesto todos los días hábiles, de nueve a catorce y de diecisiete a veinte horas, en la Secretaría General de la Organización, calle José Ortega y Gasset, número 18, Madrid, y de nueve a catorce horas, en la Delegación de este Organismo en La Coruña, calle Tabernas, número 22.

Las proposiciones para tomar parte en este concurso se presentarán personalmente en la Secretaría General de este Organismo hasta las trece horas del día 7 de mayo próximo.

Madrid, 28 de marzo de 1963.—El Jefe de la Organización.—1.548.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se anuncia subasta de las obras comprendidas en los expedientes 111.65/62, 111.71/62, 111.75/62 (segunda subasta con nuevo presupuesto), 111.3/63, 111.6/63, 111.15/63, 111.18/63, 111.21/63, 111.22/63, 111.23/63, 111.28/63, 121.8/63, 121.20/63 y 121.25/63.

Autorizada esta Dirección General por Ordenes ministeriales de 28 de marzo de 1963, 15 de febrero de 1963 y 27 de marzo de 1963 para la ejecución por subasta de las obras comprendidas en los expedientes anteriormente reseñados, de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 50 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, hasta las trece horas del día 30 de abril de 1963 se admitirán en la Sección de Contratación y Asuntos Generales de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales (edificio de los Nuevos Ministerios, Madrid) y en las Jefaturas de Obras Públicas, respectivamente, afectadas, proposiciones para optar a la subasta de las obras incluidas en los citados expedientes y que se enumeran en las relaciones adjuntas, en las que se especifican los respectivos presupuestos de contrata, anualidades y plazos de ejecución.

La subasta tendrá lugar en la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales el día 9 de mayo de 1963, a las once horas de su mañana.

En dicho acto se procederá por el Presidente de la Junta a la apertura de proposiciones presentadas y a la lectura de aquellas que cumplan los requisitos que se mencionan en el presente anuncio.

Una vez leídas en alta voz las proposiciones admisibles que se presenten a la subasta, la Junta, por declaración de la presidencia, adjudicará con carácter provisional la ejecución de las obras a la proposición que resulte económicamente más ventajosa.

La adjudicación definitiva será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» para la ulterior tramitación que preceptúan las disposiciones vigentes.

Si se presentaran dos proposiciones iguales para optar a cada una de las obras que comprende esta subasta, se procederá en la forma que dispone la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública en su artículo 50.

Los proyectos, pliegos de condiciones particulares y económicas, así como las especiales, estarán de manifiesto durante el mismo plazo en el Ministerio de Obras Públicas (planta sép-

tima, Dirección General de Carreteras) y en las Jefaturas de Obras Públicas respectivas en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado o en papel común con póliza de seis (6) pesetas, con arreglo a lo preceptuado en la Ley del Timbre del Estado. Deberán presentarse dentro de sobre cerrado (se ruega en tamaño cuartilla), en cuya parte exterior se consignará que la proposición que contiene corresponde a la subasta de las obras de que se trata, y se firmará por el licitador.

Los licitadores presentarán en sobre abierto (se ruega en tamaño folio) la siguiente documentación:

a) Documentos que acrediten la personalidad del interesado o, en su caso, poder notarial o certificación acreditativa de la representación que ostenta.

b) Carnet de empresa con responsabilidad o, en su defecto, justificante de tener hecha la petición del mismo a la Delegación Nacional de Sindicatos.

c) Declaración firmada cuando se trate de personas naturales y certificación cuando lo sea de empresa, con las firmas debidamente legalizadas, de no estar incurso en ninguna de las incompatibilidades a que se refiere el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911, reformada por la de 20 de diciembre de 1952.

d) Relación detallada de la maquinaria y medios auxiliares propuestos con los que han de ejecutarse los trabajos, y que han de adscribirse a la obra.

e) Justificación de estar al corriente en el pago de

Las empresas y Sociedades presentarán además:

f) La certificación a que se refiere el artículo quinto del Decreto-ley de 13 de mayo de 1955, con las firmas debidamente legalizadas.

g) La documentación de constitución de las Sociedades y acreditativa de su inscripción en el Registro Mercantil y de la representación de aquella por los firmantes de las proposiciones.

Toda la documentación deberá estar reintegrada conforme a la Ley del Timbre.

Para concurrir a la subasta de las presentes obras deberán los licitadores consignar previamente una fianza equivalente al 2 por 100 del presupuesto total de contrata de la obra, fianza que se constituirá por alguna de las formas siguientes:

a) Consignación en metálico o títulos de la Deuda Pública en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus sucursales.

b) Presentación del aval bancario ante la Junta de Contratación.

c) Depósito en metálico ante la misma Junta de Contratación.

Todo ello de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 96/1960, de 22 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 23 de diciembre).

En virtud de lo establecido por la Orden de la Presidencia del Gobierno de 7 de febrero de 1955, norma tercera, para estas obras no es de aplicación la Ley de Revisión de Precios de 17 de julio de 1945, conforme a lo dispuesto por el Decreto de 13 de enero de 1955.

En el acto de subasta, y antes de comenzarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión, firmada por el cedente y cesionario y reintegrada con póliza de tres (3) pesetas. Será desechada en el caso de no cumplirse ambos requisitos.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, con domicilio en, número, enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los mencionados requisitos y condiciones, por la cantidad de pesetas (en letra y número).

Madrid, 1 de abril de 1963.—El Director general, P. D., Luis Villalpando.

Relación de expediente de subastas

Número del expediente	Provincia	Designación de las obras	Presupuesto	Anualidades		Plazo de ejecución
				1963	1964	
111.65/62	Salamanca	C. C. 525, de Sequeros a Fermoselle por Vitigudino. Tramo de Fuentes de San Esteban a Tamames, puntos kilométricos 31 al 42. Recargo con piedra machacada y primer riego con betún fluidificado. Mejora del firme (segunda subasta con nuevo presupuesto)	5.052.700,94	2.500.000,00	2.552.700,94	31-12-64
111.71/62	Gerona	Mejora de firme de los puntos kilométricos 79,960 al 96,760 de la antigua carretera de Solsona a Ribas, GE-402 y GE-401, camino de Gombreny a Poble de Lillet (límite de Barcelona) y ramal de la N-152 a Gombreny (segunda subasta con nuevo presupuesto)	6.564.889,33	6.564.889,33	—	31-12-63
111.75/62	Guipúzcoa	Tratamiento de la intersección de la C. N. I. Madrid a Irún, con la C. C. 130, de Echarrri a Aranzaz, en Beasain (segunda subasta con nuevo presupuesto)	1.605.820,20	1.605.820,20	—	31-12-63
111.3/63	Huesca	Variante de trazado para eliminación de un punto negro en el kilómetro 432,800 de la N-II, de Madrid a Francia por Barcelona.	3.864.693,65	3.864.693,65	—	31-12-63
111.6/63	Guipúzcoa	Tratamiento de la intersección de la N-I, de Madrid a Irún, con la C-6.322, de Beasain a Durango, y con el C. V. de Olaverria	1.164.156,29	1.164.156,29	—	31-12-63
111.15/63	Teruel	Supresión de blandones y doble tratamiento superficial, C. N. 234, de Sagunto a Burgos (límite de la provincia de Teruel, puntos kilométricos 65,620 al 71 y 95 al 99)	2.700.696,00	2.700.696,00	—	31-12-63
111.18/63	Almería	Mejora de firme y regularización de calzada en la N-340, de Cádiz y Gibraltar a Barcelona, puntos kilométricos 54, 57, 62 y 64. Límite Granada-Balanega	1.789.983,43	1.789.983,43	—	31-12-63
111.18/63	Almería	Mejora local, Tratamiento de la intersección N-340, de Cádiz y Gibraltar a Barcelona, kilómetro 119 y AL-110, ramal de N-340, a Campamento de Sotomayor, kilómetro 1	3.555.931,47	3.555.931,47	—	31-12-63
111.19/63	Almería	Mejora local, Tratamiento de la intersección N-340, de Cádiz y Gibraltar a Barcelona, kilómetro 125, y N-324, Córdoba a Almería por Jaén, kilómetro 323	2.578.617,11	2.578.617,11	—	31-12-63
111.18/63	Almería	Mejora del firme y ensanche en la C. N. 340, de Cádiz y Gibraltar a Barcelona, puntos kilométricos 147 al 149. Tramo Tabernas-Sorbas	949.576,17	949.576,17	—	31-12-63
111.18/63	Almería	Mejora local, Tratamiento de la intersección N-340, de Cádiz y Gibraltar a Barcelona, kilómetro 224, y C-323, de Villacarrillo a Huércal-Overa, kilómetro 88	1.383.798,94	1.383.798,94	—	31-12-63
111.21/63	Lugo	Mejora local, Tratamiento de la intersección N-VI, de Madrid a La Coruña y El Ferrol, punto kilométrico 525	537.182,86	537.182,86	—	31-12-63
111.21/63	Lugo	Mejora local, Tratamiento de la intersección N-VI, de Madrid a La Coruña y El Ferrol del Caudillo, punto kilométrico 538	846.983,67	846.983,67	—	31-12-63
111.21/63	Lugo	Tratamiento de la intersección, Mejora local N-VI, de Madrid a La Coruña y El Ferrol del Caudillo, punto kilométrico 505	938.666,99	938.666,99	—	31-12-63
111.21/63	Lugo	Mejora local, Tratamiento de la intersección N-634, San Sebastián a Santander y La Coruña, punto kilométrico 399	812.514,64	812.514,64	—	31-12-63
111.22/63	Almería	Mejora local, Tratamiento de la intersección de la N-340, de Cádiz y Gibraltar a Barcelona, punto kilométrico 122	1.459.808,59	1.459.808,59	—	31-12-63
111.23/63	Logroño	Enlace de las C. N. 322, de Vinaroz a Vitoria y Santander, y N-120, de Logroño a Vigo	1.831.068,09	1.831.068,09	—	31-12-63
111.28/63	Murcia	Mejora del firme, Riego de adherencia y tratamiento por penetración, puntos kilométricos 363 al 368 y 419 al 422 de la N-301, de Madrid a Cartagena	1.732.617,60	1.732.617,61	—	31-12-63
121.8/63	Castellón	Mejora del firme CS-850, de Benicarló a San Mateo, puntos kilométricos 9,5 al 19,9. Tramo de Calig a San Mateo	2.178.682,04	2.178.682,04	—	31-12-63

Número del expediente	Provincia	Designación de las obras	Presupuesto	Anualidades		Plazo de ejecución
				1963	1964	
121.20/63	Almería	Refuerzo y mejora del firme de macadam con tratamiento bituminoso y refuerzo de estructura en la C-331, de Guadix a Adra (Sec. de Ugijar-Adra), puntos kilométricos 31,4 al 33,1	1.554.933,53	1.554.933,53	—	31-12-63
121.20/63	Almería	Reforma y mejora de firme de macadam con tratamiento bituminoso en la carretera AL-840, ramal de la C-323 a Tahal, puntos kilométricos 1.3 al 4. Tramo Olula del Río a C. V. a Tahal	1.662.640,73	1.662.640,73	—	31-12-63
121.25/63	Almería	Refuerzo y mejora del firme de macadam con tratamiento bituminoso	1.660.231,79	1.660.231,79	—	31-12-63

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Navarra-Alava por la que se otorga a la «Compañía Eléctrica del Urumea, S. A.», la concesión de la línea eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado a instancia de la «Compañía Eléctrica del Urumea, S. A.», con domicilio en Pamplona, avenida de Roncesvalles, número 7, en solicitud de concesión de una línea de transporte de energía a 5.000 voltios de tensión, entre la central de Ventas de Yanci, propiedad de la Compañía peticionaria, a Yanci, con una pequeña derivación hasta la fábrica de embutidos del señor Cabra, del mismo término municipal, esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confiere la Ley de 23 de marzo de 1900, el Reglamento de instalaciones eléctricas, de 27 de marzo de 1919, y la Ley de 20 de mayo de 1932, ha resuelto acceder a lo solicitado, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Se otorga a la «Compañía Eléctrica del Urumea, S. A.», con domicilio en Pamplona, avenida de Roncesvalles, número 7, la concesión de una línea de transporte de energía eléctrica desde la central de Ventas de Yanci, propiedad de la Sociedad concesionaria, a Yanci, con una pequeña variación hasta la fábrica de embutidos del señor Cabra, en el mismo término municipal y cuyas características son las siguientes:

Origen de la línea: Ventas de Yanci.
 Final: Yanci.
 Tensión: 5.000 voltios.
 Capacidad en KVA: 500.
 Longitud en kilómetros: 2,182.
 Número de circuitos: uno.
 Número de conductores: tres.
 Material: Al/Ac.
 Sección: 42,4 milímetros cuadrados.
 Separación entre los mismos: 0,85 metros.
 Disposición: cruceta horizontal.
 Material de los apoyos: hormigón.
 Altura de los mismos: 11 metros.
 Separación entre ellos: 70 metros.

2.ª Se declara la utilidad de la línea, se autoriza su establecimiento en las partes que afecten a vías y terrenos de dominio público, y se decreta la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre las instalaciones y predios de dominio privado que resulten afectados, con los que se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas, de 27 de marzo de 1919, entendiéndose impuestas la servidumbre con sujeción a las prescripciones de la Ley de 23 de marzo de 1900 y del Reglamento anteriormente citado.

No podrá ocupar el concesionario ninguna finca de propiedad particular sin que se preceda el abono de la indemnización correspondiente, a menos que sea autorizado por el propietario para hacerlo sin cumplir con dicho requisito.

3.ª La presente concesión se entiende otorgada a título precario, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero. Si por causa de utilidad pública conviniera el Estado, Provincia o Municipio la modificación de la totalidad o parte de la línea, el concesionario queda obligado a verificarla. Dicha modificación se hará por cuenta del concesionario, sin derecho a indemnización, en los tramos construidos en terrenos

que eran de dominio público al tiempo de otorgarse la concesión.

4.ª Regirán en esta concesión los preceptos de la Ley de 23 de marzo de 1900; Reglamento de Instalaciones Eléctricas, de 27 de marzo de 1919; artículo 53 y siguientes del Reglamento de 7 de octubre de 1904, no derogados por el Reglamento anterior; Normas Técnicas aprobadas por Orden ministerial de 10 de julio de 1948; preceptos aplicables de la Ley de 6 de julio siguiente; Reglamento de Policía de Carreteras, Ferrocarriles, Aguas y Cauces, así como todas las disposiciones de carácter general dictadas para esta clase de instalaciones, o que en lo sucesivo puedan dictarse.

Las partes de instalación que afecten a cascos urbanos de población deberán ajustarse a las Ordenanzas municipales correspondientes.

5.ª En los cruzamientos y paralelismos de la línea con carreteras y caminos vecinales se cumplirá lo establecido tanto en las Normas Técnicas de 10 de julio de 1948 como en la Ley sobre Ordenación de las edificaciones contiguas a las carreteras, de 7 de abril de 1952.

6.ª Antes de dar comienzo las obras, el concesionario acreditará ante la Jefatura de Obras Públicas, mediante la presentación de la oportuna carta de pago, haber constituido en concepto de fianza definitiva un depósito del tres por ciento del importe del presupuesto de las obras que afecten a terrenos de dominio público, según el artículo 19 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas, de 27 de marzo de 1919, y cuya devolución se efectuará en la forma y tiempo establecidos en dicho artículo.

7.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, denominado «Proyecto de línea eléctrica a 5 KV, simple circuito Venta de Yanci-Yanci, y derivaciones», suscrito en San Sebastián en fecha junio de 1962 por el Ingeniero Industrial don Juan José Gastañares Arregui, en el que figura un presupuesto de ejecución material de 272.321,35 pesetas y un presupuesto de obras en terrenos de dominio público de 3.993,69 pesetas, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente concesión o por las variaciones que en su caso puedan ser autorizadas por la Jefatura de Obras Públicas, a instancia del concesionario, mediante la presentación del correspondiente proyecto reformado.

8.ª Las obras darán comienzo en el plazo de un mes, a partir de la fecha de la presente concesión, y deberán quedar terminadas en el de seis meses, a partir de la misma fecha.

El concesionario deberá dar conocimiento escrito a la Jefatura de Obras Públicas del comienzo y terminación de los trabajos.

9.ª La instalación de la línea se efectuará por cuenta y riesgo del concesionario, el cual responderá de cuantos daños y perjuicios pudieran causarse con motivo de la misma.

10. Terminadas las obras, se procederá por la Jefatura de Obras Públicas a su reconocimiento y al levantamiento del acta correspondiente, según dispone el artículo 55 del Reglamento de 7 de octubre de 1904, en la que se hará constar el cumplimiento de las condiciones fijadas en la concesión. La aprobación del acta será requisito indispensable para iniciar la explotación de la línea eléctrica.

11. Queda obligado el concesionario a efectuar las obras de conservación y reparación que necesiten las instalaciones para mantenerlas constantemente en buen estado y en las debidas condiciones de seguridad, siendo responsable civil y criminal-